PLIEGO DE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA DE LA "REHABILITACIÓN DEL FRONTÓN EUSKAL JAI BERRI DE HUARTE"

ENMARCADO EN EL PROYECTO POCTEFA IRUHBI PILOTA FINANCIADO POR POCTEFA 2021-2027

Interreg VI-A España-Francia-Andorra

POCTEFA 2021-2027

EFA96/1 IRUHBI PILOTA

Interreg POCTEFA
Cofinancé par l'Union européenne
Cofinanciado por la Unión Europea

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: el presente pliego fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía 2024- 1381 del día 19/11/2024.

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FRONTÓN EUSKAL JAI BERRI" DE HUARTE, Y EN SU CASO, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL MISMO.

Expediente 4820/2024

En relación con expediente 1235/2023

CPV	71000000-8, 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
Denominación:	Contrato de servicio para la redacción del proyecto de las obras de rehabilitación del frontón Euskal Jai Berri de Huarte, y en su caso, la Dirección Facultativa de su ejecución.
Procedimiento de licitación:	Abierto, inferior al umbral comunitario.
Procedimiento administrativo	- Para la redacción del proyecto, ORDINARIO - Para la dirección facultativa, ANTICIPADO. Estará condicionado a la futura adjudicación de la ejecución de la obra.
Publicidad	DOUE: publicidad facultativa. PLENA: publicidad preceptiva.
Lotes	NO
Precio de licitación	47.000€ sin IVA máximo. 33.000 redacción del proyecto y 14.000 dirección de obra
Valor estimado del Contrato	47.000€.
Órgano de contratación	Alcaldía
Mesa de Contratación	Preceptiva.
Plazos para la presentación de ofertas	UN MES dese la publicación en el PCN
Plazo de ejecución del contrato	**2 meses.**
Criterios de valoración	a) Criterios cualitativos: Propuesta técnica: 40 puntos. b) Criterios cuantitativos: — El precio ofertado. 40

	— Integración o subcontratación de personal técnico en instalaciones para la retransmisión televisiva de eventos. 10 puntos. — Formación de los equipos redactores en aspectos relacionados con el objeto del contrato. 10 Serán excluidos aquellos licitadores que no obtengan en la valoración técnica al **menos 15 puntos.**
Condiciones especiales de ejecución.	Durante la redacción del proyecto se deberán realizar al menos 2 visitas in situ al edificio. Así mismo, se deberá tener una comunicación al menos de carácter semanal durante el primer mes y quincenal durante el segundo mes con los técnicos municipales. Finalizada la obra, se deberá realizar una sesión formativa de al menos 3 horas, al personal técnico indicado por el ayuntamiento sobre los sistemas eléctricos, sanitarios, climatización y deportivos que se hayan podido instalar.

Contenido

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES 5
2. MARCO PARA LA CONTRATACION: 7
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN 8
4. NO DIVISION EN LOTES 10
5. PRECIO DEL CONTRATO 10
5.1. El precio máximo de contratación: 10
5.2. Precio de construcción de la obra: 12
5.3. Valor estimado del contrato: 12
5.4. Revisión de precios: 13
6. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO Y NECESIDADES A CUBRIR POR LA PROPUESTA: 13
6.1. Ubicación de la instalación: 13
6.2. Programa de necesidades a resolver por la propuesta de proyecto y ejecución de obra: 14
6.2.1. Sectorización de la instalación deportiva de las superficies con otros usos. . 15

6.2.2. Cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad, higiene, ornato y eficiencia. 15

6.2.3. Mejora de la accesibilidad: 15

6.2.4. Adecuación instalación eléctrica e iluminación 16

6.2.5. Adecuación instalación protección contra incendios y sistemas anti – intrusión. 17

6.2.6. Adecuación del edificio al uso deportivo. 17

6.2.7. Renovación de la imagen del edificio tanto funcional como estética. 17

6.3. Prescripciones técnicas de referencia para la propuesta: 17

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 18

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 18

9. SOBRE LOS CONTRATISTAS: 19

9.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 19

9.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 19

9.3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ... 20

9.4. SUBCONTRATACION: 21

10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 21

10.1. Plazo de presentación de ofertas: 21

10.2. PRESENTACION DE PROPOSICIONES VÍA PLENA 21

10.3. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: 23

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 26

11.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 26

11.1.1. Criterios de adjudicación cualitativos: 26

11.1.2. Criterios cuantitativos: 27

11.1.3. Casos de desempate: 29

11.2. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 29

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 30

12.1. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO 30

12.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 32

12.3. ADJUDICACIÓN 32

12.4. GARANTÍAS 33

12.5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 33
13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 34
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN 34
13.2. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO: 34
13.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO 35
13.4. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS 35
14. ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
14.3. REVISIÓN DE PRECIOS: 37
15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: 37
16. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA 38
17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 38
19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 41
20. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES 42
21. PROTECCION DE DATOS: 43

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El 23 de noviembre de 2022, por decisión C (2016) 5415, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027). El objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Los proyectos deberán inscribirse en uno de los Objetivos Específicos de las Prioridades, cumpliendo con las temáticas del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027). La dotación FEDER de la primera convocatoria se distribuye entre las prioridades 1, 2, 3, 4 y 5 del Programa (OP1, OP2 y OP4), de los cuales resultó de interés la prioridad 5 “Impulsar el turismo sostenible, desarrollar la cultura”.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Huarte concurrió a la primera convocatoria del POCTEFA 2021-2027 abierta del 9 de marzo al 31 de mayo de 2023, con el proyecto

IRUHBI PILOTA junto a otros 5 socios.
Dicho proyecto fue admitido en la resolución por la dirección del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos el 1 de diciembre de 2023, con la concesión de una subvención global de 2.341.878€ para el proyecto presupuestado en 3.602.895,50€.

IRUHBI PILOTA es un proyecto de cooperación transfronteriza cuyo partenariado está constituido por 6 entidades, de los territorios Navarra y Pirineos Atlánticos, con implicación y gran conocimiento en el mundo de la Pelota Vasca. Bajo el liderazgo del Ayuntamiento de Pamplona, se agrupan los ayuntamientos de Biarritz y Huarte, dos entes de gestión de la Pelota Vasca como la Federación Navarra de Pelota Vasca (FNPV en adelante) y el Iparraldeko Pilota Batzordea (IPB en adelante) y un club deportivo como el Biarritz Athletic Club (BAC en adelante).

La Pelota Vasca (PV) es un deporte ancestral que, actualmente, se practica principalmente en Navarra, P. Vasco y sur de Francia. En estas zonas se ha preservado su ejercicio y modelado la forma actual de entenderlo y practicarlo. Así, representa a la perfección la continuidad del territorio transfronterizo desde el punto de vista histórico, cultural y deportivo. IRUHBI PILOTA pretende explotar el patrimonio transfronterizo de la PV en el territorio desde dos perspectivas: cultura y turismo. A través de la creación de una Red de Cooperación Transfronteriza, se llevarán a cabo acciones de dinamización de PV para reforzar el atractivo de este elemento histórico cultural y, a su vez, para mejorar las relaciones sociales transfronterizas. Asimismo, se desarrollará un Producto Turístico Transfronterizo en torno a la Pelota Vasca, que diversifique y desestacionalice la oferta turística en el territorio, aprovechando de manera sostenible los recursos existentes. Todo ello contribuirá a mejorar la articulación social y cultural del territorio y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

El proyecto IRUHBI PILOTA responde a los Retos Territoriales 1 (Articular social y culturalmente el territorio transfronterizo) y 2 (Procurar la puesta en valor y aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos del territorio). Se trata de un territorio consolidado como destino turístico, gracias a su elevado potencial: diversidad y valor de sus recursos turísticos, equipamientos existentes y amplia oferta de servicios. El reto de IRUHBI PILOTA reside en diversificar la oferta turística para hacer frente a ciertos desequilibrios entre zonas más asentadas y otras menos explotadas, afrontando retos como la desestacionalización, la diversificación de la oferta y el cambio climático. La PV representa a la perfección la continuidad del territorio transfronterizo desde el punto de vista histórico, cultural y deportivo. IRUHBI PILOTA pretende explotar el patrimonio transfronterizo de la PV en el territorio desde dos perspectivas: cultura y turismo. Desde el plano cultural, se plantean acciones para desarrollar diferentes

actividades, con la PV como eje director,
que refuercen las relaciones sociales transfronterizas, y el atractivo de este bien histórico-cultural en el territorio. En el ámbito turístico, se pretende explotar de manera sostenible el patrimonio histórico, cultural y social de la PV, permitiendo reforzar el atractivo del territorio como destino turístico sostenible y diversificar y desestacionalizar la oferta turística aprovechando los recursos existentes.

IRUHBI PILOTA, con el objetivo de articular social y culturalmente el territorio transfronterizo, constituirá un Red Transfronteriza de la PV que cooperará para proteger y promocionar la PV como elemento común de la cultura y del patrimonio. La red configurará un lugar de encuentro favoreciendo la colaboración entre agentes. Se desarrollarán actividades de dinamización de la PV, orientadas a la valorización de este elemento del patrimonio cultural transfronterizo. La cooperación en el desarrollo de un producto turístico transfronterizo que capitalice el poder cultural y turístico de la PV contribuirá a aprovechar los recursos del territorio de manera sostenible, reforzando el atractivo turístico, a la vez que se diversifica la oferta.

De tal modo, la naturaleza del contrato responde a la necesidad de rehabilitar el frontón Euskal Jai Berri de Huarte, para poder ponerlo en condiciones de uso y nivel de calidad establecido en el proyecto IRUHBI PILOTA (EFA96/1) incluido en el Programa de Cooperación Transfronteriza España, Francia Andorra (POCTEFA) 2021-2027.

Para ello, el Ayuntamiento de Huarte, debe proceder en primer término a la licitación de la redacción de un proyecto técnico determinar su rehabilitación y a continuación, procederá a la licitación de la obra que ejecute dicho proyecto.

2. MARCO PARA LA CONTRATACION:

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios. El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador o licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

OBJETO DEL CONTRATO:

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de los trabajos de "redacción del proyecto de Rehabilitación del Frontón Euskal Jai Berri de Huarte y, en su caso, la dirección de obra del mismo".

La ejecución del contrato incluye:

a) La **Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del Proyecto** para la rehabilitación del frontón Euskal Jai Berri de Huarte. Los trabajos incluyen la redacción de todas las fases del proyecto (anteproyecto, proyecto básico y proyecto ejecutivo), así como las ingenierías de dichas obras, e incluirá, además los siguientes elementos:
   - Proyecto completo de arquitectura y urbanización, visado, con todas sus fases: anteproyecto, proyecto básico y proyecto ejecutivo.
   - Proyecto de instalaciones de electricidad visado.
   - Otros proyectos de instalaciones, que el equipo redactor decida incluir, como ascensores, elevadores, etc.
   - En su caso, los esquemas correspondientes a:
     - Instalaciones de fontanería y saneamiento.
     - Instalaciones de comunicaciones, megafonía, control y nuevas tecnologías.
     - Seguridad contra incendios.
     - Seguridad anti-intrusión.
     - Ventilación y climatización.
     - Otras instalaciones que se consideren necesarias.
   - Gestión de residuos, con una valorización de al menos el 70% de los residuos.
   - Control de calidad.
   - Estudio de seguridad y salud en fase de ejecución proyecto.
   - Programa de mantenimiento del edificio

   La redacción de este Proyecto se ajustará además, a las determinaciones exigidas por la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 y por el Código técnico de Edificación.

b) La **Dirección Facultativa** de las obras de rehabilitación del frontón Euskal Jai Berri de Huarte, en caso de que el mismo llegase a ejecutarse.
Ésta comprenderá la dirección, tanto de arquitectura como de ingeniería, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.

Este contrato se adjudicará, de conformidad con lo establecido por el art. 234 de la LFCP, únicamente en el caso de que el Ayuntamiento de Huarte decida llevar a cabo la ejecución de la obra según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista, además, crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como previa autorización del gasto.

Y, en consecuencia, la adjudicación efectiva del contrato de Dirección de Obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la ejecución de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

Por el contrario, en el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, el adjudicatario de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse producido la adjudicación de la dirección de obra.

Por lo tanto, el acuerdo que finalice dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, así como la dirección facultativa, **condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base de los proyectos aprobados.**

Concretamente, en el contrato de Dirección facultativa de la obra, se comprenden las siguientes prestaciones:

- Dirección facultativa de las obras.
- Programa de Control de Calidad y control puesta en marcha de las instalaciones.
- Coordinación de Seguridad y Salud en ejecución de obra.

c) **Otros trabajos**. Además de ello, los trabajos descritos en este Pliego, comprenderán:

— Todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda promover el correspondiente procedimiento público de licitación de las obras.

— Toda la documentación se redactará de forma que permita la tramitación y obtención de los permisos y licencias necesarios y la ejecución de las obras necesarias, así como el cumplimiento de los objetivos previstos en la solicitud de ayuda (POCTEFA).

El código CPV principal del contrato será, por lo tanto, el 71000000-8 "Servicios de Arquitectura y Servicios de Ingeniería", y complementariamente el 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

4. NO DIVISION EN LOTES

A los efectos de lo estipulado en el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), por motivos de eficacia y coordinación, se decide la no división de este contrato en lotes ya que resulta necesario que, la redacción del proyecto de rehabilitación es una única unidad funcional y la propia LFCP permite la licitación conjunta (y sin división en lotes) de la redacción del proyecto y la dirección facultativa de su ejecución. De otra manera, si se diese la realización independiente de ambas prestaciones podría dificultar la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) LFCP).

5. PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio máximo de contratación:

El precio de licitación por todos los conceptos del contrato es de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS IVA excluido (47.000€), de los cuales, 33.000 se corresponden con la redacción del proyecto, y 14.000€ con la dirección facultativa en fase de ejecución de la obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, siempre condicionada a los supuestos señalados en la cláusula segunda del presente pliego.

Este precio de licitación ha sido calculado en función de la categoría profesional, número de horas de trabajo estimado y costes según convenio calculados por el arquitecto municipal, con el detalle que se muestra a continuación. Además de ello, se adjunta el informe económico completo en el que desglosa el precio de licitación. Apéndice I del pliego.

CALCULO DE HONORARIOS POR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MISMO

COSTES DIRECTOS	PREVISIÓN PROYECTO			SALARIO ANUAL	PRECIO/HORA	HORAS	BRUTO	COSTE	BASE
	Ud	meses	Horas					SEG. SOCIAL	IMPONIBLE
ARQUITECTO	2 pers	2,00 meses	144 horas/mes	50.542,91 €	29,25 €/hora	576 horas	16.847,64 €	5.374,40 €	22.222,03 €
INGENIERO TÉCNICO	1 pers	1,00 meses	144 horas/mes	41.896,10 €	24,25 €/hora	144 horas	3.491,34 €	1.113,74 €	4.605,08 €
OTROS (Técnico Sonido,..)	1 pers	0,40 meses	144 horas/mes	29.550,70 €	17,08 €/hora	58 horas	983,88 €	313,86 €	1.297,74 €
OTROS (Administrativo,..)	1 pers	0,20 meses	144 horas/mes	24.409,68 €	14,11 €/hora	29 horas	406,36 €	129,63 €	535,99 €
						806 horas		TOTAL	28.660,84 €
								5% G.G.	1.433,04 €
								10% B.I.	2.866,08 €
								honorarios proyecto	**32.959,97 €**

COSTES DIRECTOS	PREVISIÓN DIRECCION OBRA			SALARIO ANUAL	PRECIO/HORA	HORAS	BRUTO	COSTE	BASE
	Ud	meses	Horas					SEG. SOCIAL	IMPONIBLE
ARQUITECTO	1 pers	12,00 meses	12 horas/mes	50.542,91 €	29,25 €/hora	144 horas	4.211,91 €	1.343,60 €	5.555,51 €
INGENIERO TÉCNICO	1 pers	12,00 meses	8 horas/mes	41.896,10 €	24,25 €/hora	96 horas	2.327,56 €	742,49 €	3.070,05 €
COORD. SEGURIDAD Y SALUD	1 pers	12,00 meses	8 horas/mes	41.896,10 €	24,25 €/hora	96 horas	2.327,56 €	742,49 €	3.070,05 €
OTROS (Técnico Sonido,..)	1 pers	1,00 meses	16 horas/mes	29.550,70 €	17,08 €/hora	16 horas	273,30 €	87,18 €	360,48 €
OTROS (Administrativo,..)	1 pers	2,00 meses	3 horas/mes	24.409,68 €	14,11 €/hora	6 horas	84,66 €	27,01 €	111,66 €
						358 horas		TOTAL	12.167,76 €
								5% G.G.	608,39 €
								10% B.I.	1.216,78 €
								honorarios dirección	**13.992,93 €**
							HONORARIOS		**46.952,90 €**

No se admitirán las ofertas que superen el precio de licitación, y en caso de haber ofertas con precios superiores al de licitación, serán automáticamente excluidas del proceso.

Se ofertará un precio total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo de licitación total (esto es, 47.000 IVA excluido).

Los precios ofertados por los licitadores, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos individuales, esto es:

- 70% para la redacción del proyecto.
- 30% para la dirección de obra y dirección de seguridad y salud.

En el precio de licitación se ha calculado incluyendo los siguientes criterios y prestaciones objeto de contratación:

- Honorarios de la redacción del proyecto de construcción; ejecutivo y arquitectónico.
- Honorarios de la redacción del estudio de seguridad y salud, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
- Honorarios de la redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Honorarios de la redacción del proyecto independiente de desarrollo de instalaciones. El proyecto definitivo tendrá desarrollado en todos sus aspectos técnicos los proyectos de instalaciones que requiera el visto bueno de las compañías suministradoras correspondientes (electricidad, agua, climatización, instalaciones especiales, etc.).
- Dirección técnica de las obras y fin de obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud en ejecución de obra.
- Control de calidad.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Visado del documento por el Colegio Profesional del técnico/s redactor/es, en caso de que sea necesario.

5.2. Precio de construcción de la obra:

A todos los efectos, el coste de las obras y del equipamiento necesario, **deberá adecuarse a la inversión total estimada como máximo de 720.000 € Presupuesto General Estimado, en el que se incluye el 15% de gastos generales y beneficio industrial.**

La propuesta de los licitadores será factible y real y se ajustará al PEM estimado para las obras.

La presentación de un proyecto con un coste de la obra por un importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada, será causa de inadmisión de la oferta en fase de licitación.

En fase de ejecución de la obra, este importe solo podrá ser superado por causas debidamente justificadas e imprevisibles previamente.

5.3. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato será de
CUARENTA Y SIETE MIL EUROS, IVA excluido (47.000€).

5.4. Revisión de precios:

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

6. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO Y NECESIDADES A CUBRIR POR LA PROPUESTA:

6.1. Ubicación de la instalación:

El edificio se encuentra en la zona comercial de Itaroa de Huarte, contiguo al Palacio de Hielo municipal. Concretamente, se encuentra en la parcela catastral nº 29 del polígono 2 de Huarte o calle Itaroburua nº 3 de Huarte.

Su ubicación en Google maps es la siguiente: https://www.google.com/maps/place/Front%C3%B3n+Euskal+Jai+Berri/@42.8304052,-1.5841867,440m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0xd5095e06756d96d:0xee7f0573872b5c6b!8m2!3d42.8304019!4d-1.5819971!16s%2Fg%2F1215vrwq?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTAxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

El edificio está destinado a uso deportivo, y se desarrolla en planta semisótano, baja, 2 plantas elevadas y planta técnica bajo cubierta.

El edificio, en su estado actual presenta las siguientes carencias:

- Barreras arquitectónicas. Deficiencias de accesibilidad:
  - Desniveles con barreras arquitectónicas desde el exterior del edificio hasta las diferentes entradas al mismo.
  - El edificio no dispone de aseos accesibles.
  - Circulaciones interiores y puertas de paso de dimensiones de paso libre insuficientes.
  - No existe comunicación accesible entre las diferentes plantas del edificio.
- Inadecuación funcional:

- La zona deportiva se encuentra comunicada con el bar-restaurante y con la zona residencial. Éstas no se encuentran sectorizadas respecto del frontón.
- No dispone de vestuarios en condiciones de salubridad y adecuados a las necesidades actuales.
- La instalación eléctrica y de iluminación no cumple la normativa vigente.
- No se cumple la normativa de seguridad de uso, ni de incendios vigente.
- Existen goteras y filtraciones en la cubierta y fachada del edificio.
- Existen grietas y fisuras en paramentos y cerramientos del edificio.
- Algunos de los asientos se encuentran en defectuosas condiciones, debido al deterioro por humedad.
- Inadecuadas condiciones para la retransmisión y conexión televisiva de los eventos deportivos

Se adjunta al presente pliego:

- Cédula parcelaria.

- Planos de estado actual del edificio en formato editable. La comprobación de la adecuación de esta documentación con la realidad será responsabilidad del contratista.

6.2. Programa de necesidades a resolver por la propuesta de proyecto y ejecución de obra:

A continuación se presenta el programa de necesidades que deberá resolver el proyecto que resulte adjudicatario.

A este respecto, se establece que los espacios y superficies de este programa podrán verse modificados en la redacción del Proyecto previo visto bueno del Ayuntamiento.

Junto con ello, como en toda relación de necesidades, el programa funcional y requerimientos establecidos en el presente pliego, quedan sujetos al desarrollo, ajuste y adaptación que pueda surgir de las sesiones de trabajo con la administración actuante. Debiendo, el adjudicatario, incluirlos en el proyecto final sin reclamar compensación alguna por estos ajustes.

Las principales cuestiones a resolver son las siguientes:

6.2.1. Sectorización de la instalación deportiva de las superficies con otros usos.

- Se deberá diseñar la sectorización de la zona deportiva – frontón, respecto a la zona de restauración. Para ello, se deberá especificar lo siguiente:
    - Actuaciones de obra para la sectorización física con cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias.
    - Los accesos independientes y suficientes desde el punto de vista de la actividad que se va a desarrollar en cada zona del inmueble.
    - La segregación de elementos hasta ahora comunes, como son suministro eléctrico, gas, climatización y abastecimiento de agua.
    - Análisis de la funcionalidad independiente de cada uno: ¿con esa sectorización cumplirían cada uno con los requisitos necesarios para tener licencias por su cuenta?
    - Cumplimiento de la normativa de Seguridad contra incendios en el edificio, garantizando la correcta evacuación de los ocupantes en todas las zonas o sectores del mismo
- Segregación física de los accesos a las viviendas del resto de la instalación (sin necesidad de sectorizarlas), pudiendo mantener instalaciones compartidas, de manera que ambas cumplan las exigencias de salidas de emergencia.

6.2.2. Cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad, higiene, ornato y eficiencia.

- Reparación parcial de la cubierta para solucionar los problemas de filtraciones.
- Reparación de goteras, grietas y limpieza de fachada (principalmente de elementos vegetales).
- Pulido de pavimento de galerías y tratamiento para cumplimiento de resbaladicidad.
- Sustitución de carpinterías de aluminio de las zonas de aseos vestuarios.
- Retirada de rótulos existentes.
- Reparación de grietas y/o fisuras en paramentos y cerramientos del edificio.

6.2.3. Mejora de la accesibilidad:

La propuesta de intervención resolverá la eliminación completa de barreras arquitectónicas, tanto en el interior como en el exterior del edificio, pero sobre todo en lo referente a los espacios de uso público.

La propuesta cumplirá el CTE
SUA-9 y la orden TMA/851/2021 de 23 de julio sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en los espacios públicos urbanizados.

ACCESIBILIDAD EXTERIOR – INTERIOR:

- Accesibilidad universal desde exterior del edificio con recorridos accesibles que comuniquen el interior del edificio con el exterior de la parcela y aparcamiento.
- La urbanización exterior se ajustará a las necesidades de acceso directo al edificio desde el nivel del aparcamiento. Se valorará la posibilidad de ampliar la zona de accesos y acera desde la fachada principal para facilitar la accesibilidad y dotar de mayor presencia al edificio.
- Sustitución de la puerta de entrada y solución el nivel y barreras de acceso mediante la puerta principal.

ACCESIBILIDAD INTERIOR:

- Accesibilidad universal dentro del interior del edificio con la instalación de ascensor o rampas accesibles, previendo recorridos accesibles entre plantas y en interior de cada planta.
- En cada planta de uso público se dispondrá al menos de un aseo accesible.
- Redistribución de vestuarios para disponer de dos vestuarios accesibles y separados por sexo.
- Se deberá garantizar la existencia de butacas en graderío accesibles según el CTE.
- Las puertas y pasillos deberán ser accesibles.

6.2.4. Adecuación instalación eléctrica e iluminación

Se planteará una nueva instalación de electricidad desde el punto de conexión a la red general, que garantice el cumplimiento de la normativa vigente (REBT).

Se realizará una nueva instalación de iluminación desglosada por zonas:

- Pista deportiva. Se dotará de nuevas luminarias LED para garantizar un uso deportivo, así como para posibilitar las retransmisiones por televisión de estos eventos.
- Zona de uso público general. Se planteará una nueva instalación de iluminación con luminarias LED.
- Instalaciones y determinación de la zona de conexión a las telecomunicaciones para poder realizar retransmisiones en directo.

6.2.5. Adecuación instalación protección contra incendios y sistemas anti – intrusión.

Se planteará una nueva instalación de medios de protección contra incendios en el edificio conforme a la normativa vigente (CTE DB SI). Además de ello, el Ayuntamiento, en base a sus servicios técnicos, concretará durante la fase de redacción del proyecto el resto de necesidades de equipamiento técnico que prevea.

Asimismo, se deberá incluir un sistema de anti- intrusión para el edificio.

6.2.6. Adecuación del edificio al uso deportivo.

- Ejecución de cuadros, instalaciones y espacios necesarios para la conexión a la red de telecomunicaciones y retransmisión televisiva de los eventos. La solución será global en el sentido de incluir tanto las conexiones de telecomunicaciones necesarias, como los espacios necesarios para los vehículos que operan en las retransmisiones, como las condiciones para el trabajo de los técnicos necesarios.
- Restauración o en su caso sustitución de los asientos del graderío.
- Adecuación y modificación de distribución en espacios de atención al público para adecuarlas al CTE.
- Dotación de equipamiento necesario para el ámbito deportivo: marcador, taquillas, bancos,
- Adecuación y en su caso, sustitución de las 2 cabinas de retransmisión.

6.2.7. Renovación de la imagen del edificio tanto funcional como estética.

- Renovación de la imagen estética, en cuanto a la inclusión del nombre de la instalación o posibles elementos distintivos en el edificio, que lo relacionen directamente con la pelota vasca y concretamente, con el remonte y la cesta-punta.
- En esta renovación también se considerará la propuesta de solución de accesibilidad, fachada y urbanización del entorno que se proponga.

6.3. Prescripciones técnicas de referencia para la propuesta:

Los proyectos deberán resolverse en
todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño para que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

Con carácter general y sin que ello presuponga limitación al proyecto, deberá cumplir todas las disposiciones y normativas legales vigentes. Así mismo, deberá cumplir la normativa específica que afecte al uso del edificio.

El proyecto debe cumplir con la legislación urbanística en vigor en el momento de la publicación del anuncio de licitación.

Será obligatorio el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (BOE 28/3/2006) y el cumplimiento de la restante normativa de obligado cumplimiento en vigor.

Por último, tanto las instalaciones como el proyecto en general, deberán diseñarse con el objetivo de conseguir un edificio lo más eficiente posible.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante procedimiento abierto INFERIOR al umbral europeo.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, y la unidad gestora del contrato será Secretaría.

La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente, Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde de la entidad.
- Sustituto, Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde.
- Vocal primero: Iñaki Tanco Hualde, arquitecto municipal.

- Sustituto, personal arquitecto que le sustituya.
- Vocal segundo: Iosu Alzorriz Pérez, ingeniero municipal.
- Sustituto: técnico que le sustituya.
- Vocal tercero, Josetxo Labairu Senosiain, interventor municipal.
- Sustito, la persona que le sustituya en cada momento.
- Vocal cuarto: Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal.
- Sustituto, la persona que le sustituya en cada momento.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido por el art. 50.1 el Ayuntamiento se reserva la facultad de nombrar asesores externos, con voz pero sin voto, para poder asesorar a la Mesa de Contratación.

9. SOBRE LOS CONTRATISTAS:

9.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles (en

función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar). El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos, del valor estimado del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

9.3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL,

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato presentando justificación documental de **todos ellos**:

a) Declaración sobre el equipo técnico de los que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
b) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del Equipo Técnico y certificados de colegiación del personal responsable de la ejecución del contrato, entre los que deberá figurar:
    a. Un Arquitecto superior
    b. Un Ingeniero responsable de los proyectos de instalaciones.
c) Certificado de realización por los técnicos responsables de la redacción del proyecto y dirección facultativa, de al menos la construcción, reforma o renovación de un edificio dotacional público o privado con un presupuesto general estimado al menos de 700.000 euros, en los últimos 10 años.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia técnica y profesional (incluidas las obras realizadas) podrá ser aportada, indistintamente, por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, o en exclusiva, por una de ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un **compromiso formal** con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Ayuntamiento de Huarte, acompañada de las acreditaciones de solvencia y capacidad referidas anteriormente.

9.4. SUBCONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido por el art. 107 de la LFCP, parte de las prestaciones del presente contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo. Para ello, el licitador, en el momento de acreditar su **solvencia deberá presentar una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral**. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

10.1. Plazo de presentación de ofertas:

El plazo de **presentación de las ofertas será de UN MES** desde la fecha de publicación **en el Portal de Contratación de Navarra**. El anuncio podrá ser publicado previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea, de manera facultativa, en los términos establecidos por el art. 89 de la LF 2/2018.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

10.2. PRESENTACION DE PROPOSICIONES VÍA PLENA

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. En caso de que ello ocurra, todas las ofertas en la que haya participado un mismo licitador, serán inadmitidas en el procedimiento.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres,
se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10.3. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de cada uno de los sobres.

Sobre A "Documentación administrativa"

a) Declaración responsable conforme al ANEXO I, en la que se manifieste que:

   a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

   b) Reúne los requisitos exigidos de capacidad económica y financiera.

   c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

   d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

   e) Designación una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

   f) Indicación, de las personas o empresas que participan en la licitación y las titulaciones o puesto que ostentan cada una de ellas, a efectos de valorar que todos los licitadores cumplen con los profesionales mínimos para la configuración del equipo técnico establecidos por el pliego.

b) Identificación del licitador o licitadores que se presentan la oferta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc., con indicación de la participación de cada uno de ellos, la titulación o puesto técnico que van a ocupar dentro del equipo redactor, su posible relación contractual (en caso de resultar adjudicatarios) y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y declaración responsable firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que la oferta se presente en
forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo II manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

Sobre B "Criterios cualitativos"

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Deberá contener todos aquellos detalles de funcionamiento y diseño que el proyectista considere suficientes como para que la Mesa de Contratación pueda valorarlos y, en general, cualquier propuesta que aumente la incidencia del trabajo a desarrollar en el proyecto, así como la mejor comprensión de su oferta.

Concretamente, incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y descriptiva de la solución propuesta. Extensión máxima 10 folios Din A4 a una sola cara.
b) Documentación gráfica completa a escala. Máximo 5 planos en formato DIN A3.

Sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

Deberá incluir los siguientes documentos:

a) **Precio ofertado**: deberá indicar el precio ofertado por cada licitador, conforme al Anexo III, señalando en número y letra su propuesta. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) **Personal técnico específico**.
Concurrencia de personal con cualificación en telecomunicaciones audiovisuales. Se presentará una declaración responsable indicando si el licitador se compromete a aportar en el equipo a un técnico especialista en telecomunicaciones, conforme al Anexo IV, en el cual se indicará la relación contractual que vaya a tener con el mismo y dicho documento será firmado por ambas parten en muestra de su conocimiento y aceptación.

c) **Criterios de carácter social:** Se presentará, en su caso, los certificados acreditativos de los criterios de valoración establecidos en el apartado 11.1.2.c) y además, se indicará tal aportación en el Anexo V.

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

11.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La tabla resumen de los criterios de valoración es la siguiente:

Criterios	Puntuación
Cualitativos	**Máximo 40**
Cuantitativos (mediante fórmulas)	**Máximo 60**
Precio ofertado:	40
Incorporación de personal técnico específico	10
Clausulas sociales: formación del personal miembro del equipo redactor y de ejecución del contrato.	10

11.1.1. Criterios de adjudicación cualitativos:

Se valorará la propuesta técnica formulada por cada licitador, en base a la documentación presentada en el sobre B "Criterios cualitativos", estructurada de la manera indicada en el epígrafe 13.3. sobre B.

Dicha oferta técnica se valorará en base a los siguientes criterios y puntuación máxima:

Criterios	Puntuación
Cualitativos	**Máximo 40**
- Sectorización y evacuación del edificio conforme a dicha sectorización, y segregación de la vivienda.	10
- Propuesta de distribución planteada en el edificio haciendo hincapié en los vestuarios y aseos para todas la plantas.	10

- Soluciones en materias de accesibilidad en el edificio, tanto interna como externa.	15
- Propuesta de renovación de imagen y urbanización de la zona.	5

En virtud de lo establecido por el art. 64.4 de la Ley Foral 2/2018, se considera que la solución técnica propuesta por los adjudicatarios tiene un carácter esencial en la valoración de las ofertas presentadas. De manera que, aquellos licitadores cuyas propuestas no alcancen la PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 15 PUNTOS, serán excluidos de la licitación, por considerar que su propuesta no cumple el mínimo de requisitos exigidos.

11.1.2. Criterios cuantitativos:

En cuanto a los criterios de carácter cuantitativo o calculables mediante fórmulas, se valorarán los siguientes:

a) **Precio Ofertado**: se puntuará como máximo con 40 puntos en base a la siguiente fórmula lineal[1]: Px = (rebaja X / 117,50 €)

Donde, *Px* será la puntuación obtenida por cada empresa licitadora; y *rebaja X* será el importe (en euros) rebajado por dicha licitadora, calculado restando al precio máximo, el precio ofertado por cada licitador (precio máximo – precio ofertado X = rebaja X): valorándose con 1 punto cada rebaja proporcional a 117,50 euros.

Serán automáticamente excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas superen el precio de licitación.

En este sentido, **tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior al 10% del precio de licitación**. En caso de que concurra alguna propuesta con una baja inferior a este porcentaje, la Mesa de Contratación procederá según lo establecido por el art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

[1]

precio máximo	47.000,00
oferta anormalmente baja	10%
bajada máxima en €	42.300,00
puntuación máxima precio	40
Importe correspondiente a cada punto de bajada	117,50

En cualquier caso, la puntuación máxima
no podrá superar en ningún caso los 40 puntos.

El resultado se redondeará a dos decimales.

b) **Incorporacion de técnico en telecomunicaciones audiovisuales**: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos aquellas propuestas que se comprometan a incorporar una persona técnica en telecomunicaciones audiovisuales.

Concretamente, será un técnico especialista en telecomunicaciones audiovisuales, con titulación al menos de formación profesional de grado superior en producción, realización o sonido en audiovisuales y espectáculos; o titulación equivalente.

Para ello, el licitador deberá presentar una declaración responsable indicando su compromiso o no en aportar en el equipo a un técnico especialista en telecomunicaciones, conforme al Anexo IV. En dicho documento se deberá indicar la relación contractual que vaya a tener con el licitador y dicho documento será firmado por ambas parten en muestra de su conocimiento y aceptación.

Este anexo deberá ir acompañado de certificados de buena ejecución emitidos por productores de eventos que tengan retransmisión en directo y labores de realización en los que ha trabajado el técnico en telecomunicaciones miembro del equipo redactor o la empresa participante o subcontratada. El conjunto de estos certificados deberán acreditar al menos la realización de 20 asistencias de dichas características en los últimos 3 años.

c) **Condiciones sociales**: se valorarán con un máximo de 10 puntos.

El máximo de puntuación a otorgar en este apartado es de 10 puntos, sin que ninguno de los licitadores pueda superar esta puntuación. Es decir, cada uno podrá optar por ofertar las condiciones sociales que mejor convengan a su propuesta, incluso combinando los diferentes apartados.

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada en construcción de edificios de arquitectura sostenible; bioconstrucción; formaciones específicas en **passivehouse, Breeam leed**, u otros relacionados con la eficiencia energética o la sostenibilidad. Se valorarán con 5

puntos las titulaciones universitarias sobre estas formaciones (masters o títulos propios) y con 3 puntos, el resto de certificaciones que acrediten tal condición.

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato posea titulación de: Técnico Medio o Superior en **Prevención de Riesgos Laborales**. Se valorará con 5 puntos la acreditación del Master o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, y con 3 puntos, la titulación del Técnico Medio

Para la manifestación de este criterio se deberá cumplimentar el Anexo V.

11.1.3. Casos de desempate:

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Posteriormente se procederá a la valoración del contenido del Sobre B de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el posterior acto de apertura de las proposiciones valorables mediante fórmulas, Sobre C, se dará lectura de la puntuación obtenida por los licitadores en su documentación técnica y seguidamente, se abrirán los sobres C.

La Mesa de Contratación calculará la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en todo el procedimiento de licitación, indicando el orden de puntuación de mayor a menor resultante, y efectuará una propuesta de adjudicación provisional a favor del que mayor puntuación hubiese obtenido.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez recibida la propuesta de adjudicación provisional, se efectuarán los siguientes trámites para lograr alcanzar la adjudicación y formalización del contrato.

12.1. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

La Mesa de Contratación comunicará la puntuación total y la propuesta de adjudicación provisional a favor del licitador que mayor puntuación haya obtenido. En el plazo máximo de 7 días naturales desde dicha comunicación, el propuesto como adjudicatario, deberá presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

A. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
   a) Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
   b) Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
   c) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen **conjuntamente**, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad

que durante la vigencia del
contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

d) En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
e) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

B. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
C. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
D. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
E. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas; esto es, los certificados de buena ejecución correspondientes y las titulaciones mínimas exigidas, junto con el resto de documentación señalada.
F. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen

de un nivel de solvencia suficiente
para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

G. En su caso, documentación acreditativa de que la persona responsable de llevar a cabo el control de la ejecución y visitas de la obra posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
H. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

12.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

12.3. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de

suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

12.4. GARANTÍAS

El plazo de garantía para la redacción del proyecto y el plazo de garantía de la dirección facultativa, será el establecido por la Ley de Ordenación de la Edificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 2% del precio de adjudicación total (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Esta garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de la redacción del proyecto, en caso de certificar la buena ejecución del proyecto.

En el momento previo al inicio de la construcción del edificio y a la ejecución de la Dirección Facultativa, la empresa adjudicataria, deberá depositar una garantía por valor del 2% del precio de adjudicación total (IVA excluido).

En caso de que se produzca adjudicación a un precio anormalmente bajo, se aumentará el importe de la garantía conforme a lo establecido por el art. 230 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

12.5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo **máximo de 15 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

EJECUCION DEL CONTRATO:

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo de redacción de proyecto máximo de 2 MESES, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El plazo de ejecución de la dirección facultativa, estará supeditado, en su caso, a la duración y fechas de la construcción del edificio.

13.2. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO:

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del ayuntamiento, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean. La celebración de estas reuniones (físicas o telemáticas) en respuesta a la solicitud municipal, deberá realizarse en el plazo de 7 días desde que se comunique el requerimiento. La falta de respuesta a estas peticiones, se considerarán un incumplimiento leve del contrato.

Para la gestión de estas reuniones de seguimiento, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento la dirección de un correo electrónico que sirva a efectos de comunicaciones con la empresa y como medio para traspaso de documentación de elaboración intermedia. Así mismo, identificará una persona física de contacto principal con el equipo redactor.

De cada reunión se levantará acta sucinta de lo acordado y de los asuntos pendientes de resolver.

En cualquier caso, se realizarán al menos, las siguientes reuniones y visitas durante la redacción del proyecto:

i. Una visita y reunión al edificio al inicio de la ejecución, una vez firmado el contrato.
ii. Reuniones con carácter semanal durante el primer mes de ejecución.
iii. Al mes de la firma del contrato la empresa estará obligada a presentar una copia del **PROYECTO BÁSICO**.
iv. Reuniones con carácter quincenal durante el segundo mes de ejecución.
v. La última reunión, a los 15 días antes de finalizar el plazo de entrega, en la que se **entregará en el registro del ayuntamiento un ejemplar del proyecto firmado,**

sin visar, para que el mismo, en
virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados.

vi. Junto con ello, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria a la entrega de trabajos parciales.

vii. Entrega del **proyecto final visado**, si fuera necesario, a la fecha de finalización del plazo de ejecución.

13.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto visado se ordenará en la forma que se indica en el apartado objeto de la licitación, relativo a la "Redacción del Proyecto Básico y de ejecución del proyecto", de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Posteriormente, se entregarán 1 ejemplar del proyecto físicos (con escala adecuada, no mayor de 1/100), visado por el colegio respectivo, además de una copia completa en soporte informático y en formato editable: al menos, word, presto y Autocad 2010.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Huarte.

13.4. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

La ejecución de la Dirección Facultativa estará condicionada a la ejecución material de la obra de mejora. El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con el acta de recepción.

Las visitas serán como mínimo de una a la semana, además de las que, por urgencia o necesidad, se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento de Huarte al menos una visita fija quincenal a la que acudirán los técnicos municipales.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe mensual que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

14. ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente de la siguiente manera:

14.1. Pago de la redacción del proyecto.

Los trabajos de Redacción del Proyecto básico y de ejecución se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción con visto bueno municipal.

El abono se realizará en DOS PAGOS:

- El primero, del 30% del precio de adjudicación, dentro de los 30 días naturales desde la recepción del proyecto básico.
- El segundo, del 70% del precio de adjudicación, dentro de los 30 días naturales desde la entrega del proyecto final visado, si fuera así exigible.

La factura correspondiente al servicio prestado deberá presentarse mediante sistema electrónico de FACE o factura electrónica. Para ello, se pone a disposición del licitador el siguiente código del Ayuntamiento, al que deberán dirigir dicha factura electrónica:

Código DIR3; L01311228, aplicable a oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora.

14.2. Pago de la Dirección Facultativa:

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el epígrafe 3º b) y c) del presente pliego.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.

Para el pago de la dirección facultativa,
se deberá presentar factura electrónica, conforme a lo descrito en el epígrafe anterior.

14.3. REVISIÓN DE PRECIOS:

NO se aplicará revisión de precios.

15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de recepción de las obras, en caso de que la reforma llegase a ejecutarse, se especificará en el "Pliego Regulador de las Condiciones para las obras de rehabilitación del frontón Euskal Jai Berri de Huarte" que resulte del proceso para la ejecución obra. En dicho documento se establecerá las condiciones para realizar la finalización de la obra, la cual, deberá ser comunicada al Ayuntamiento para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

En cualquier caso, se considera imprescindible para el abono de la última certificación de honorarios de la Dirección Facultativa, la presentación de una copia en papel y otra digital de toda la documentación enumerada a continuación, la cual incluya, planos definitivos, documentación, presupuestos y fotografías del estado final de las obras en soporte informático:

- Certificado Final de Obra.
- Presupuesto y certificación desglosados, en el que se incluyan los todos los materiales y partidas, así como, resto de certificaciones expedidas a la Contrata, correspondiendo al total de los trabajos ejecutados.
- Proyecto final de obra y planos "as built", incluyendo refundición de los proyectos específicos de instalaciones, estructuras, arquitectura, etc.
    - Planos definitivos de distribución.
    - Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Libros de Ordenes e Incidencias.
- Certificado del Control efectuado durante el transcurso de las obras con descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción, y electricidad conforme a la normativa vigente.
- Esquema de principio de control y seguridad de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

- Certificado de la instalación de protección contra incendios presentado en el Departamento competente de Gobierno de Navarra.
- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS…).

16. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tanto para la redacción del proyecto como para la dirección facultativa del mismo será el establecido por la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Durante el periodo de garantía, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Huarte, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. Esta atención se extenderá por el plazo propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Por otra parte, entre las obligaciones del
adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes **condiciones especiales de ejecución:**

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.
- Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.
- En cuanto a las revisiones periódicas del avance en la redacción, se estará a lo dispuesto en el epígrafe 13.2 “seguimiento de la ejecución de la redacción del proyecto”.
- **Junto con todo ello, el adjudicatario, una vez finalizada la ejecución de la obra deberá impartir una sesión formativa in situ, al personal técnico que el Ayuntamiento designe.** Esta formación tendrá una duración al menos de 3 horas y será relativa a los sistemas y equipamiento que se hayan instalado en el edificio.

18. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves:
    - El incumplimiento de los requerimientos de información y seguimiento durante la redacción del proyecto.

  - El incumplimiento de la redacción de un informe de dirección facultativa mensual.
  - El retraso en la entrega del proyecto básico establecido en el epígrafe 13.2.iii) (al mes desde la firma del contrato), en hasta 15 días naturales.
  - El retraso en la entrega del proyecto firmado, establecido en el epígrafe 13.2.iv) del pliego, en hasta de 10 días naturales.
- Faltas graves:
  - El incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
  - El retraso en la entrega del proyecto firmado en más de 10 días naturales, conforme a lo establecido en el epígrafe 13.2.iv) del pliego.
  - El retraso en la entrega del proyecto visado en más de 10 días naturales, conforme a lo establecido en el epígrafe 13.2.vii) del pliego.
- Faltas muy graves:
  - El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
  - El retraso en la entrega del proyecto visado en más de 10 días.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación de cada una de las fases.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación de cada una de las fases.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación de cada una de las fases. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las
penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en **demora** respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial; como es la falta de entrega del proyecto para en el día señalado en el contrato como fecha máxima para la justificación del proyecto ante el Gobierno de Navarra.
- Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía de Huarte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

21. PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, se informa a los licitadores de que la participación en este proceso de licitación supone el sometimiento de sus propuestas a las normas de transparencia y publicidad que rigen en los procedimientos de contratación pública. De manera que, con la mera presentación de propuestas, aceptan la posibilidad de que terceros interesados u otros concurrentes puedan acceder al contenido de sus propuestas que no haya sido calificado como “confidencial” por la Mesa de Contratación.

ÍNDICE DE ANEXOS APROBADOS JUNTO AL PRESENTE PLIEGO:

Anexo I. Solicitud de participación, descripción del equipo redactor y declaración responsable de cumplimiento de condiciones para licitar.

Anexo II Manifestación de concurrencia conjunta.

Anexo III Oferta Económica

Anexo IV Incorporacion de personal técnico.

Anexo V: Criterios Sociales.

Apéndice I: Informe económico sobre el desglose de costes económicos en personal.

Apéndice II: Cédula parcelaria.

Apéndice III: Planos de estado actual del edificio en formato editable. La comprobación de la adecuación de esta documentación con la realidad será responsabilidad del contratista

APÉNDICE I: INFORME ECONÓMICO

INFORME SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESPACIO ESCÉNICO MUNICIPAL DE HUARTE, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA

El valor estimado y presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 46.952,90 € € IVA excluido (56.813,00 €euros, IVA incluido), imputando el 70% a la redacción del proyecto; y el otro 30% a la dirección facultativa en fase de ejecución de la obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Tal como consta en el pliego, las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Conforme con lo anterior, se procede a justificar el cálculo de honorarios conforme a los costes salariales basados en la consideración de un equipo formado con las siguientes especialidades:

- Arquitectura
- Ingeniería técnica
- Coordinador en seguridad y salud.
- Y otros como; Técnico de Sonido e Iluminación y Personal administrativo

Comprende los costes salariales estimados donde se ha tomado como referencia un convenio aplicable a todos ellos, en concreto, el Convenio Colectivo del sector de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra (BON nº 90, de 2 de mayo de 2023), a excepción del personal administrativo de la licitadora, al cual se le aplica el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Navarra (BON nº 54, de 14 de marzo de 2024), y el aplicándose las tablas salariales que figuran en los ANEXOS en base a las horas estimadas para la ejecución del contrato, según el siguiente desglose:

CALCULO DE HONORARIOS POR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MISMO

COSTES DIRECTOS	PREVISIÓN PROYECTO			SALARIO ANUAL	PRECIO/HORA	HORAS	BRUTO	COSTE	BASE
	Ud	meses	Horas					SEG. SOCIAL	IMPONIBLE
ARQUITECTO	2 pers	2,00 meses	144 horas/mes	50.542,91 €	29,25 €/hora	576 horas	16.847,64 €	5.374,40 €	22.222,03 €
INGENIERO TÉCNICO	1 pers	1,00 meses	144 horas/mes	41.896,10 €	24,25 €/hora	144 horas	3.491,34 €	1.113,74 €	4.605,08 €
OTROS (Técnico Sonido,..)	1 pers	0,40 meses	144 horas/mes	29.550,70 €	17,08 €/hora	58 horas	983,88 €	313,86 €	1.297,74 €
OTROS (Administrativo,..)	1 pers	0,20 meses	144 horas/mes	24.409,68 €	14,11 €/hora	29 horas	406,36 €	129,63 €	535,99 €
						806 horas		TOTAL	28.660,84 €
								5% G.G.	1.433,04 €
								10% B.I.	2.866,08 €
								honorarios proyecto	**32.959,97 €**

COSTES DIRECTOS	PREVISIÓN DIRECCION OBRA			SALARIO ANUAL	PRECIO/HORA	HORAS	BRUTO	COSTE	BASE
	Ud	meses	Horas					SEG. SOCIAL	IMPONIBLE
ARQUITECTO	1 pers	12,00 meses	12 horas/mes	50.542,91 €	29,25 €/hora	144 horas	4.211,91 €	1.343,60 €	5.555,51 €
INGENIERO TÉCNICO	1 pers	12,00 meses	8 horas/mes	41.896,10 €	24,25 €/hora	96 horas	2.327,56 €	742,49 €	3.070,05 €
COORD. SEGURIDAD Y SALUD	1 pers	12,00 meses	8 horas/mes	41.896,10 €	24,25 €/hora	96 horas	2.327,56 €	742,49 €	3.070,05 €
OTROS (Técnico Sonido,..)	1 pers	1,00 meses	16 horas/mes	29.550,70 €	17,08 €/hora	16 horas	273,30 €	87,18 €	360,48 €
OTROS (Administrativo,..)	1 pers	2,00 meses	3 horas/mes	24.409,68 €	14,11 €/hora	6 horas	84,66 €	27,01 €	111,66 €
						358 horas		TOTAL	12.167,76 €
								5% G.G.	608,39 €
								10% B.I.	1.216,78 €
								honorarios dirección	**13.992,93 €**
							HONORARIOS		**46.952,90 €**

OFICINAS Y DESPACHOS				Precio máximo	42.000,00 €
1.730 horas	32.121,21 €	GRUPO I		Baja anormalmente baja	10,00%
1.730 horas	30.830,88 €	GRUPO II		Bajada máxima en €	4.200,00 €
1.730 horas	29.550,70 €	GRUPO III		Puntuación máxima	40,00 puntos
1.730 horas	25.694,94 €	GRUPO IV		Importe correspondiente a cada punto de baja	105,00 €
1.730 horas	24.409,68 €	GRUPO V			
144 horas					
CONSTRUCCION					
1.728 horas	50.542,91 €	TITULADO SUPERIOR			
1.728 horas	41.896,10 €	TITULADO MEDIO		precio	42.000,00 €
1.728 horas	#¡REF!	TITULADO MEDIO		proyecto	29.400,00 €
1.730 horas	29.550,70 €	GRUPO III		direccion	12.600,00 €
1.730 horas	24.409,68 €	GRUPO V			
144 horas	MES				

* Se ha utilizado como valor base de salario anual, el correspondiente al último año publicado.

** Coste de Seguridad Social a cargo de la empresa: se ha calculado en un porcentaje del 31,9% (contingencias comunes 23,6% + desempleo 5,5% + FOGASA 0,2% + FP 0,6% + IT profesional 1% + IMS profesional 1%)

Además de estos costes salariales
directos, se consideran otros indirectos o gastos generales (5%), así como el beneficio industrial (10%), por un total de un 15% que hacen un total de 46.952,90 € (I.V.A. excluido) de honorarios para el conjunto de los trabajos descritos

BAJA MÁXIMA

Se limita la baja económica al 10%, el cual se corresponde con el importe del Beneficio Industrial de la licitación.

En ningún caso se admitirá una baja que implique una menor asignación de medios y tiempos adscritos al objeto del contrato.

En Uharte-Huarte, a 28 de octubre de 2024.

Fdo. Iñaki Tanco Hualde

Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Uharte/Huarte